



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D. Santiago Cabello Muñoz
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Eduardo Lucena Alba
D. Manuel Cabrera López
SECRETARIO-ACCTAL:
D. Jesús Javier Redondo Herrero
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario-Acctal, D. Jesús Javier Redondo Herrero, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**
- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 219 DE 12.09.15.- JEFATURA DE ESTADO.

Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Núm. 179 DE 16.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se delega en la Concejala doña María del Rosario Rossi Lucena la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil.

Núm. 176 DE 11.09.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el ejercicio de 2015 la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del programa de actividades de ocio y tiempo libre en la provincia de Córdoba

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UE-1 DEL SUN-11.

Con fecha 29 de julio de 2015 con número de protocolo 608 se eleva a público la escritura de Constitución de Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1, del SUNSI-11 del Plan General de Ordenación de Pozoblanco, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía doña Rocío García-Aranda Pez como sustituta por imposibilidad accidental del compañero don Gonzalo Moro Tello, siendo los propietarios de las fincas incluidas en la mencionada Unidad de Ejecución el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y Covap.

Advertido error en el dispositivo primero de citado documento público **donde dice:** *“dejan constituida la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado I-11”*, **debería decir:** *dejan constituida la Entidad Urbanística de Conservación del Sistema Técnico de Infraestructuras de la Unidad de Ejecución 1 del SUNSI-11*”, redacción que se hace constar mediante Diligencia extendida por el Notario, don Gonzalo Moro Tello, del Ilustre Colegio de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2015 y que queda incorporada a la escritura pública de constitución de la Entidad Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la escritura de constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Sistema Técnico de Infraestructuras de la Unidad de Ejecución 1 del SUNSI-11, de conformidad con lo establecido en el artículo

Segundo.- Elevar el presente acuerdo junto con la copia autorizada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su **inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Covap y dar traslado al Negociado de Patrimonio a los efectos oportunos.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL EN RELACIÓN AL REAL DECRETO 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, DE LA JEFATURA DEL ESTADO.

Con fecha 12 de septiembre de 2015 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En dicho Real Decreto Ley, en su Capítulo I denominado Medidas en materia de Empleo Público, en los Artículo 2 y 3, del siguiente tenor literal:

Artículo 2. *Modificación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Se modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los siguientes términos:

Uno. *Se modifica la letra k del artículo 48 que queda redactada como sigue:*

«Artículo 48. Permisos de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

k) Por asuntos particulares, seis días al año.»

Dos. *Se añade una nueva disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:*

«Disposición adicional decimocuarta. Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.»

Tres. *Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta, con la siguiente redacción:*

«Disposición adicional decimoquinta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.»

Artículo 3. *Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que queda redactado como sigue:

«2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).»

Así mismo en las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera se dispone lo siguiente:

Disposición adicional primera. Permisos y vacaciones de los funcionarios públicos.

La limitación que establece el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los convenios, pactos y acuerdos para el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas, debe entenderse referida a la nueva redacción dada por el presente Real Decreto-ley a los permisos y las vacaciones de los funcionarios públicos.

Disposición adicional segunda. Aplicación del permiso por asuntos particulares por antigüedad a la Administración General del Estado.

El permiso a que hace referencia el artículo 2.Dos de este Real Decreto-ley será de aplicación en la Administración General del Estado, organismos y entidades vinculados o dependientes.

Disposición adicional tercera. Vacaciones adicionales por antigüedad en la Administración General del Estado.

En la Administración General del Estado, organismos y entidades vinculados o dependientes, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con efectos del día 1 de octubre 2015 la aplicación de los preceptos expuestos en el **artículo 2** y en las **Disposiciones Adicionales 1ª, 2ª y 3ª** del citado Real Decreto Ley 10/2015, en todos sus extremos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio Personal, con la finalidad de que se den las instrucciones oportunas al Departamento de Personal, conducentes a la aplicación de lo anteriormente expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Delegados de Personal, a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2015.

Dada la proximidad de la celebración de la Feria y Fiestas de septiembre, desde la Concejalía de Festejos se han solicitado presupuestos a distintas empresas para la contratación de personal de vigilancia y de control durante los días de esta festividad.

Para la realización de los trabajos se han presentado varias ofertas económicas, tanto para los CONTROLADORES como para los VIGILANTES, y que a continuación se indican:

SERVICIOS DE AUXILIAR DE CONTROL

EMPRESA	OFERTA
ESTADRIN SEGUR, SL	8,50 €/hora + i.v.a.
HISPANOSERVIS	8,50 €/hora + i.v.a.
G2-Auxiliar de Control y Contratos, S.L.U.	8,50 €/hora + i.v.a.

VIGILANTES DE SEGURIDAD NO ARMADO

EMPRESA	OFERTA
ESTADRIN SEGUR, SL	12,50 €/hora + i.v.a.
HISPANOSERVIS	11,00 €/hora + i.v.a.
GS3 División de Seguridad, S.L.	11,50 €/hora + i.v.a.

Analizados detenidamente cada uno de los presupuestos presentados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar los servicios de **AUXILIAR DE CONTROL con la empresa G2-Auxiliar de Control y Contratos, S.L.U.**, conforme a la propuesta que se incorpora al expediente, por importe de **8,50 €/hora + i.v.a.**, al haberse acreditado por esta **empresa que se encuentra registrada en la Dirección General de Policía.**

Segundo.- Contratar los servicios de **VIGILANTES DE SEGURIDAD NO ARMADO con la empresa GS3 División de Seguridad, S.L.**, conforme a la propuesta que se incorpora al expediente, por importe de **11,50 €/hora + i.v.a.**, al haber acreditado dicha **empresa que se encuentra registrada en la Dirección General de Policía.**

Tercero.- La empresa adjudicataria deberá designar un encargado o responsable del servicio, el cual deberá estar en completa coordinación, por vía telefónica, con el Concejal delegado del Servicio así como con la Jefatura de la Policía Local.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos a los oportunos efectos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES EN RELACIÓN AL PROYECTO DE JORNADAS ESCOLARES PRESENTADO POR EL CLUB DE PÁDEL POZOBLANCO.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que se ha estudiado el Proyecto de Jornadas Escolares presentado por el Club de Pádel de Pozoblanco, que se celebrará en la localidad los próximos días 9,10 y 11 de octubre entre los diferentes colegios de nuestro municipio con los jóvenes en edades comprendidas entre 8 y 13 años.

Es un proyecto interesante ya que estas Jornadas se han ido perdiendo con el paso del tiempo y sería una muy buena opción volver a fortalecerlas. Más si cabe cuando la Concejalía de Deportes tiene como máxima prioridad fomentar el deporte en edad infantil.

Desde la Concejalía de Deportes se propone la colaboración con dicho Club consistente en cesión de las Pistas de Pádel municipales y, **entrega de camisetas y aportación de trofeos (24 unidades) para el Torneo** que se va a disputar próximamente en las instalaciones de las pistas de pádel, siendo el gasto de esta colaboración correspondiente a la cantidad de **1.338,00 €**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, así como el gasto para adquisición de camisetas y trofeos a entregar a los participantes en el Torneo de Pádel y que asciende a 1.338,00 €.

Dar traslado al Concejal Delegado de Deportes, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que debido al alto índice de ocupación de las diferentes instalaciones deportivas de deportes de cancha por el inicio de las pretemporadas y temporadas de los diferentes Clubes y Escuelas Deportivas de Pozoblanco, desde esta Concejalía se ha pensado en la instalación de 2 canastas y 2 porterías en la pista que habitualmente usa el Club Hípico durante la Feria. Tanto las canastas como las porterías serían similares a las que existen en el Pabellón Polideportivo Juan Manuel Sepúlveda, con la salvedad de que las porterías estarían ancladas al suelo y las canastas estarían adaptadas para su uso en Minibasket.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio, y dar traslado al Concejal Delegado de Deportes con la finalidad de que se emita el informe correspondiente.

8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRO Y EMERGENCIA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2015.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, don Manuel Cabrera López, exponiendo que como parte de los servicios que se prestan a lo largo de la Feria en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes del 22 al 27 de septiembre próximos, y con la finalidad de contribuir al buen desenvolvimiento de

la misma, se hace necesaria la contratación de los servicios de Socorro y Emergencia, a cuyos efectos se ha solicitado dos presupuestos.

Vistas las ofertas económicas presentadas por Cruz Roja Española y Ambulancias Los Pedroches, S.L., relativo a la cobertura de la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de las Mercedes 2015 (del 22 al 27 de septiembre), ambos inclusive).

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
Cruz Roja Española	3.688,74 €
Ambulancias Los Pedroches, S.L.	3.261,60 €

- **Esta operación está exenta de i.v.a. , conforme a la Ley 37/1992 de 28 de diciembre.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó contratar con **Ambulancia Los Pedroches, S.L.** los servicios sanitarios en la Feria de septiembre de 2015, por importe de **3.261,60 €**.

Este servicio comprende Ambulancia Soporte Vital Básico con técnico y DUE en las instalaciones del Recinto Ferial de Pozoblanco durante la feria del 22 al 27 de septiembre y en los horarios que a continuación se indican:

- Martes 22 de 21:00 a 2:00 h. (cubriendo de 21:30 a 22:30 los fuegos artificiales).
- Miércoles 23 de 15:00 a 2:00 h.
- Jueves 24 de 15:00 a 2:00 h.
- Viernes 25 de 15:00 a 7:00 h.
- Sábado 26 de 15:00 a 7:00 h.
- Domingo 27 de 15:00 a 1:00 h. (cubriendo de 00:00 a 00:30 en los fuegos artificiales).

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADA OBRA DE TEATRO.

Vista la propuesta presentada por doña M^a del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que dentro de la programación que se ha preparado en el Teatro "El Silo" para la temporada de otoño, se pretende la contratación de la obra de teatro "**En un lugar del Quijote**" de la **Compañía Madrileña RON-LALÁ**.

Este espectáculo está dentro de la programación que hemos hecho del programa ENRÉDATE con el Instituto Andaluz de la Artes Escénicas de la Junta de Andalucía.

Tendrá lugar en el Teatro Municipal "El Silo" el próximo día 16 de octubre a las 21'30 horas.

Dicha contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con la entidad "**RON LALÁ TEATRO, S.L.**", provista con C.I.F. núm.: B-84838515, la representación de la obra "En un Lugar del Quijote" en el Teatro Municipal "El Silo" el día 16 de octubre de 2015, a las 21:30 horas; habilitando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean menester para la efectividad de lo acordado.

Segundo: Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se concretan 4.104,96 € + i.v.a.

Fijándose el precio público de dicha actuación en 5,00 €.

Tercero: Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADA OBRA DE TEATRO QUE SE REPRESENTARÁ DENTRO DE LA FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2015.

Vista la propuesta presentada por doña M^a del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que para la próxima temporada de otoño se tiene prevista la contratación de la obra de teatro **“Al final de la carretera”** que cuenta con la participación de reconocidos artistas como son Ángeles Martín, Manuel Baqueiro, Marina San José y Raúl Peña.

Este espectáculo está incluido dentro de la programación que hemos hecho con el Programa Estatal de Circulación de Espacios Escénicos (PLATEA) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), que este Ayuntamiento aprobó su adhesión mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 15 de Enero de 2015.

La actuación sería el próximo día 25 de septiembre de 2015 dentro de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, en el Teatro Municipal “El Silo” a las 21’30 horas.

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con la entidad **TXALO PRODUKZIOAK, S.L.** con C.I.F. núm. B-20564993 la contratación de la obra de teatro **“Al final de la carretera”** en el Teatro El Silo **el próximo día 25 de septiembre** a las 22’00 horas.

Segundo: En las condiciones económicas la empresa artística como contraprestación percibirá la cantidad que resulte de la liquidación de la taquilla, conforme al modelo del programa PLATEA.

Según este modelo, este Ayuntamiento liquidará la taquilla del espectáculo, en el plazo de 5 días hábiles, abonando a la Compañía (en un pago único, contra factura debidamente presentada en tiempo y forma, en el plazo máximo de 30 días naturales), el 80% de la recaudación efectivamente percibida, descontados los gastos derivados de la venta de entradas, el canon destinado a la SGAE, y los impuestos aplicables.

Del resto de la recaudación el 15% será para este Ayuntamiento y el 5% restante para el INAEM.

En el caso de que la liquidación de la parte de la taquilla a la compañía sea inferior a la cantidad de diez mil euros más IVA (// 10.000,00 € + IVA //), el INAEM pagará a la compañía la cantidad restante hasta complementarlo, por un importe máximo igual a la menor de estas cantidades: el 65% de dicho caché presupuestado o 12.000 euros (IVA incluido). Cuando el importe a abonar por la taquilla más la aportación del INAEM sea inferior al caché citado con anterioridad, el Ayuntamiento realizará una aportación suplementaria hasta completarlo por un importe máximo del 18% del caché pactado.

Para este espectáculo el precio se fija en 18,00 € para las butacas centrales bajas, 15,00 € para las butacas laterales bajas y centrales altas y 12,00 € para las laterales altas.

Tercero: Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA BANDA DE POP-ROCK.

Vista la propuesta presentada por doña M^a del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegado de Cultura, exponiendo que dentro de la programación para la nueva temporada de otoño se tiene prevista en el Teatro 'El Silo' la contratación de la banda jienense de pop-rock **SUPERSUBMARINA**, una de las bandas referencia para el público más joven que está presente en casi todos los festivales que se celebra por toda la geografía del país. Con este grupo intentamos acercar a este tipo de público que tan poco se prodiga por el teatro.

La actuación sería el próximo día 11 de diciembre de 2015 en el Teatro El Silo a las 22'00 horas.

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con la entidad **MUNDO MUSIC 2002, S.L.** provista del C.I.F. núm.: B-14617807, la contratación de la banda de pop-rock "**SUPERSUBMARINA**" en el Teatro El Silo **el próximo día 11 de diciembre** a las 22'00 horas.

Segundo: Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se fijan en un caché de 20.000,00 € + i.v.a., más el 100% de la recaudación de la taquilla.

Para este espectáculo el precio se fija en 10,00, 12,00 y 15,00 euros.

Tercero: Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

12.- ESCRITO DE DON JOSÉ LUIS MÁRQUEZ ALCAIDE SOLICITANDO ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 20 DEL MERCADO DE ABASTOS.

(Antes de tratar el asunto de referencia, se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde don Emiliano Pozuelo Cerezo, por afinidad de parentesco con el interesado).

Vista la solicitud formulada por don José Luis Márquez Alcaide, interesando la adjudicación del puesto núm. 20 del Mercado de Abastos para destinarlo a la venta de productos naturales (aromaterapia).

Habiendo informado favorablemente la encargada del Mercado Municipal de Abastos, en el sentido de que dicho puesto se encuentra actualmente vacante, encontrándose en adecuadas condiciones para el uso al que se viene destinando, no existen circunstancias que limiten o impidan su utilización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por don José Luis Márquez Alcaide y adjudicarle el puesto núm. 20 del Mercado de Abastos, actualmente vacante,

resultando que es la única solicitud formulada con respecto a dicho puesto, quedando condicionada la efectividad del presente acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de la interesada:

1.- En cuanto a la adaptación del puesto para dicha actividad se deberá ajustarse a las prescripciones que el Servicio Veterinario dictamine.

2.- Las obras de reforma y adaptación del puesto para la actividad a que se destinará serán de cuenta del solicitante, así como la obtención de las pertinentes autorizaciones.

3.- Los gastos de instalación eléctrica y contador que en su caso sean precisos serán de cuenta del adjudicatario, así como el consumo de energía eléctrica.

4.- El adjudicatario estará obligado a restituir el puesto a su estado actual, en el supuesto de cesar en esta condición, o caso de que el Ayuntamiento efectúe nuevas convocatorias o modifique el procedimiento o sistema actual de adjudicación.

5.- Será de aplicación el precio de arrendamiento establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas, dando traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Segundo.- Advertir al solicitante que en el supuesto de que el Ayuntamiento promueva alguna actuación de reforma o mejora en el Mercado de Abastos, finalizará de forma inmediata la adjudicación.

Tercero.- Con carácter previo al inicio de la actividad deberá dirigirse al Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Pozoblanco, al objeto de solicitar la licencia de apertura o declaración responsable, al amparo de la Ordenanza Municipal reguladora de actividades.

Cuarto.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Recaudación de Fondos, así como a la encargada del Mercado, a los efectos oportunos.

13.- ESCRITO DE HACIENDA LOCAL COMUNICANDO LIQUIDACIONES REFERIDAS AL IAE PRACTICADAS EN EL EJERCICIO 2014 A LAS COOPERATIVAS QUE GOZAN DE BONIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL 95%.

(Se incorpora nuevamente a la sesión don Emiliano Pozuelo Cerezo).

Dada lectura al escrito de Hacienda Local, de fecha 17 de febrero de 2015, remitiendo listado que comprende liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2014, practicadas a las cooperativas fiscalmente protegidas y que gozan de una bonificación tributaria del 95%.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del asunto y que se solicite del Ministerio de Hacienda la compensación del beneficio indicado, que asciende a la cantidad de 237.941,46 €.

14.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **30.679,15 €**.

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal, certifico.